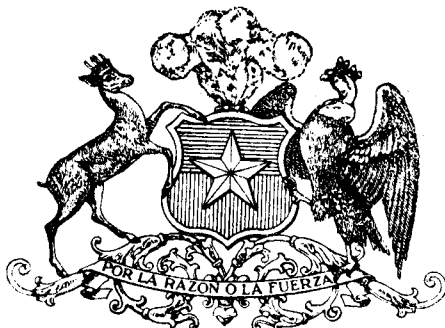


# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

**Sesión 56<sup>a</sup>, en miércoles 22 de agosto de 1956**

(Especial: de 15.15 a 16 horas)

---

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN Y  
CARMONA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y CAÑAS*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

## I.—SUMARIO DEL DEBATE.

1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley ... ..	3605
2.—El señor Hernández solicita preferencia para tratar un proyecto que autoriza la transferencia al Fisco del Servicio de Agua Potable de Punta Arenas ... ..	3605
3.—Se pone en discusión el proyecto que libera de derechos la internación de una camioneta destinada a la Municipalidad de Copiapó, y es aprobado ... ..	3605
4.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Las Barrancas para contratar un empréstito, y es aprobado .	3606
5.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N° 11.598, que autorizó a la Municipalidad de Pemuco para contratar un empréstito, y es aprobado ... ..	3606
6.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Toltén para contratar un empréstito, y es aprobado ... ..	3607
7.—Se pone en discusión el proyecto que libera de derechos la internación de diversos vehículos motorizados destinados a la Municipalidad de Santiago, y es aprobado ... ..	3609
8.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para contratar un empréstito, y es aprobado ... ..	3610
9.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que transfiere al Fisco el Servicio de Agua Potable de Punta Arenas, y son aprobadas ... ..	3610
10.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Yerbas Buenas para contratar un empréstito, y es aprobado	3611
11.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito, y es aprobado ... ..	3612
12.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito, y es aprobado ...	3612
13.—Se pone en discusión el proyecto que incluye en los beneficios de la ley N° 11.595 a los ex sargentos 1°s. de Carabineros y funcionarios de grados equivalentes, y es aprobado ... ..	3612
14.—Se pone en discusión el proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a los requisitos para la elección de los delegados de los obreros, y queda pendiente el debate ... ..	3614

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.

1/2.—Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:	
El que destina fondos para la ejecución de los trabajos que realizará la Comisión Nacional de Conmemoración del Centenario de la dictación del Código Civil de la República ... ..	3596
El que deroga la ley 11.526, que autorizó la expropiación de diversos predios ubicados en Santiago, ocupados por las diversas reparticiones de la Escuela Militar "Bernardo O'Higgins" ...	3597

	Pág.
3/4.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que retira las urgencias hechas presente para el despacho de dos proyectos de ley . . . . .	3598
5.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece normas para reprimir los monopolios . . . . .	3598
6/7.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las materias que se señalan:	
Instalación de postas de auxilio en las localidades de Icalma y Colonia Ranquil . . . . .	3598
Construcción de una población para empleados particulares en la ciudad de Chillán . . . . .	3599
8/17.—Mociones de los señores Diputados que se indican en las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
Los señores De la Presa, Osorio, Acevedo y Videla, que autoriza a la Municipalidad de El Monte para contratar un empréstito . .	3599
El señor Egaña, que reemplaza el artículo 4º transitorio de la ley Nº 11.987, de 25 de noviembre de 1955, que fijó la planta y sueldos del personal del Servicio del Registro Civil e Identificación . . . . .	3600
El señor De la Presa, que autoriza al Presidente de la República para transferir a las instituciones deportivas el dominio de predios fiscales otorgados en concesión o a título de cuidadores o administradores, siempre que hayan realizado mejoras para ejercitar prácticas deportivas . . . . .	3601
Los señores Von Mühlenbrock y Lobo, que autoriza a la Municipalidad de Calbuco para contratar empréstitos . . . . .	3602
El señor Cuadra, que concede determinados beneficios al señor Raúl Querci Pinto . . . . .	3604
El señor Egaña, que concede aumento de pensión a doña Melinka Westhoff viuda de Alcaide . . . . .	3604
El señor Loyola, que aumenta la pensión de que disfruta la señorita Rosario Sierpe García . . . . .	3604
El señor Pinto Díaz, que otorga pensión a doña Lidia Roa Córdova . . . . .	3604
El señor Romaní, que concede aumento de pensión a doña Gertrudis Anguita viuda de Vásquez . . . . .	3604
El señor Oyarzún, que concede aumento de pensión a don Guillermo Lezaeta Acharán . . . . .	3604
18.—Comunicación . . . . .	3605

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

#### 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Para celebrar debidamente el centenario del Código Civil, el Supremo Gobierno designó a mediados del pasado año, una Comisión compuesta de distinguidos juristas, en la cual están representados los Poderes Públicos, las Universidades, el Colegio de Abogados y las demás instituciones consagradas al estudio o a la aplicación del Derecho. Esa Comisión al constituirse, nombró como su Presidente a don Humberto Bianchi Valenzuela, quien desempeña igual cargo en la Excma. Corte Suprema, y como Secretario al señor Guillermo Feliú Cruz que lo es de la Universidad de Chile.

La Ley que aprobó el texto del Código Civil Chileno lleva fecha 14 de diciembre de 1855, y en ella se dispuso que entrara en vigencia el nuevo cuerpo de leyes el día 1º de enero de 1857. Hay, así, dos fechas que justifican una adecuada celebración.

El Gobierno de Venezuela, en el deseo de honrar la memoria de don Andrés Bello, principal autor de nuestro Código Civil, celebró el centenario de la primera de esas fechas, reuniendo en Caracas a los Presidentes de todas las Supremas Cortes de Justicia de las Naciones Americanas. Entre nosotros, la conmemoración, en esa oportunidad, se redujo únicamente a actos académicos. La Comisión estimó, con acierto, que la más importante de tales fechas, era la última, y, para lograr una lucida recordación, ha elaborado el programa de trabajos que pasa a indicarse.

Con la ayuda del Seminario de Derecho

Privado de la Universidad de Chile y con el apoyo de las Universidades Particulares, se ha reunido un valioso conjunto de estudios jurídicos relacionados con el Código Civil y con la legislación privada de las repúblicas del continente, y, en particular, de aquellas Naciones que, o adoptaron nuestro Código Civil, o lo siguieron de cerca. La publicación de esos trabajos constituirá, sin duda, el mejor homenaje que pueda rendirse y ello exigirá desembolsos considerables.

Se ha pensado, además, que un acontecimiento histórico-jurídico cual es el centenario de aplicación de un texto legal, que ha sido en todas partes elogiadísimo, debiera tener resonancia continental, lo que redundaría en prestigio para Chile. A este fin la Comisión se propone invitar a un Congreso de Jurisconsultos de Derecho Privado el cual se verificaría en Santiago en los últimos días del presente año y en los primeros del próximo. Su finalidad ulterior no sería otra que la de echar las bases de un Instituto de Legislación, con sede en nuestra capital, y que tuviera por misión propia el estudio de la unificación de las leyes fundamentales privadas de las Naciones Americanas. Obvio es decir que tales propósitos exigen, asimismo, determinados recursos.

Por estas consideraciones y atendido el innegable interés nacional que tiene el programa de celebración del centenario de vigencia del Código Civil, someto a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—La Tesorería General de la República pondrá a disposición de la Comisión Nacional de Conmemoración del Centenario del Código Civil de la República de Chile, designada por Decretos del Ministerio de Justicia N°s. 3.446 y 4.602, de 5 de julio y 13 de septiembre de 1955, respectivamente, dentro del plazo de 30 días de publicada la presente Ley, la suma de 30 millones de pesos, la que se in-

vertirá: a) en la publicación de los textos y estudios jurídicos relacionados con el Código Civil que juzgue necesarios; b) en la preparación de una Exposición Retrospectiva del Código Civil y de sus colaboradores; c) en la preparación y realización de una reunión de juristas americanos; y d) en todos aquellos actos, publicaciones, conferencias, etc., que dicha Comisión Organizadora estime convenientes. De la inversión de la cantidad puesta a disposición del Presidente y Secretario de la Comisión, se rendirá cuenta documentada a la Contraloría General de la República.

*Artículo 2º*—El gasto que demande la presente ley se hará con cargo a los mayores ingresos que se produzcan en la Cuenta B-2-a.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.*—*Oscar Herrera P.*—*Mariano Fontecilla.*

## 2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Como es del conocimiento del Honorable Congreso, ha sido preocupación preferente del Ejecutivo dar término a la construcción del edificio para la Escuela Militar, cuyas obras se encontraban paralizadas por la falta de fondos para continuarlas.

La situación económica fiscal no permitía conceder fondos en cantidad apreciable para dar término a esta construcción, la que, por otra parte, se vió afectada seriamente por el alza de los precios de los materiales y reajuste de salarios.

Fue de tal urgencia la necesidad de contar con dineros para esta obra, que el Ejecutivo propuso a la consideración del H. Congreso Nacional un proyecto de ley autorizando al Presidente de la República para enajenar, en pública subasta, los predios ocupados por las diversas reparaciones de la Escuela Militar antigua, proyecto que fue ampliamente comprendi-

do y respaldado por el Poder Legislativo, siendo promulgado como Ley de la República bajo el N° 11.526, el 28 de mayo de 1954.

Hasta la fecha el Ejecutivo no ha hecho uso de esta autorización porque, gracias nuevamente a la comprensión del H. Congreso Nacional, se consultó en la Ley de Presupuesto vigente, la cantidad de doscientos cincuenta millones de pesos (ítem 09|01|11|a-10) para continuar la construcción de la Escuela Militar, con la promesa de consultar una suma igual para 1957.

Estos recursos de 1956 han permitido continuar la obra paralizada y, de concederse los presupuestados para 1957, se terminará en su totalidad dicha construcción, ahorrándose el Ministerio de Defensa Nacional de desprenderse de útiles propiedades que le son indispensables y que remataría sólo en virtud del apremio existente de financiar la terminación de la Escuela Militar nueva que, de otra manera, quedaría inconclusa y expuesta a deterioros que significarían una grave pérdida para el patrimonio nacional.

Por estas razones, existe conveniencia en derogar la Ley 11.526, toda vez que se ha superado la razón de apremio que aconsejó dictarla.

Tengo el honor, pues, de someter a vuestra consideración el siguiente

### Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Derógase la Ley N° 11.526, de 28. V. 1954, que autorizó al Presidente de la República para enajenar en pública subasta los predios que, en Santiago, ocupan las diversas reparticiones de la Escuela Militar “Bernardo O’Higgins” y para contratar uno o más préstamos con garantía hipotecaria de los mismos”.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.*—*J. Fco. O’Ryan O.*

### 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 292.—Santiago, 22 de agosto de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que “Modifica la Ley Orgánica de las Juntas de Auxilio Escolar”. (Boletín Nº 8.073).

Saluda atentamente a V. E.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo*.—*René Vidal Merino*”.

### 4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 290.— Santiago, 21 de agosto de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la Ley Nº 10.986, sobre Continuidad de la Previsión (Boletín Nº 306).

Saluda atentamente a V. E.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo*.—*Dr. Alberto Araya Lampe*”.

### 5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 291.— Santiago, 21 de agosto de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar urgencia para el despacho del proyecto de ley que “establece normas para reprimir los Monopolios”. (Boletín Nº 951).

Saluda atentamente a V. E.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo*.—*Oscar Herrera Palacios*”.

### 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 1072.— Santiago, 21 de agosto de 1956.

En atención al oficio de V. E. Nº 3.888, de 23 de noviembre del año ppdo., en que solicita informe sobre necesidad de instalar una Casa de Primeros Auxilios en las localidades de Icalma y Colonia Ranquil, me permito manifestarle que el Servicio Nacional de Salud, con Oficio Nº 20.064, de 7 de agosto del año en curso, nos ha informado al respecto que la población de Icalma es de 250 a 300 habitantes y Colonia Ranquil aproximadamente es de 300 habitantes, ambas localidades tienen acceso a Curacautín a través de Lonquimay, con serias dificultades en los meses de lluvias. Pues bien, Lonquimay cuenta solamente con atención de Practicante, pero una vez provisto un cargo de dos horas médicas, de creación para 1956, será posible se atienda en rondas periódicas desde Curacautín.

En Curacautín el Servicio Nacional de Salud tiene una Casa de Socorros, en satisfactorias condiciones generales y de habitación, pues cuenta con 40 camas, a cargo de dos médicos con un total de 8 horas. Para el presente año, se consultó la creación de un cargo de Médico General, en el que se podrá designar uno de los dos profesionales radicados en Curacautín, previa ampliación de su horario funcionario y el cual deberá atender en ronda a Lonquimay. En este último pueblo sería posible prestar atención a los pobladores de Icalma y Ranquil.

Por la reducida masa de pobladores, cuyo número aumentaría en forma transitoria durante los meses de verano y de acuerdo a las faenas a que se dedican, no parece, en opinión del Director de ese Servicio, claramente fundada la necesidad de construir en esas localidades algún Establecimiento para proveer a su asistencia.

Saluda a V. E.—(Fdo.): *Dr. Alberto Araya Lampe*”.

**7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD  
PUBLICA**

“Nº 1071.— Santiago, 21 de agosto de 1956.

En respuesta al oficio de V. E., Nº 4.629, de 19 de abril del año en curso, relacionado con la materia del rubro, tengo el agrado de manifestarle que la Caja de Previsión de Empleados Particulares tiene consultada una población en Chillán, obra que ha sido encomendada a Empart Nº 7 y que constará aproximadamente de 120 viviendas.

Como consecuencia de la dictación de la Ley Nº 12.006, esta Caja tuvo que variar su plan habitacional del presente año y diferir la iniciación de esta obra hasta el año próximo.

Es cuanto puedo informar a V. E., sobre el particular.

Saluda a V. E.—(Fdo.): *Alberto Araya Lampe*”.

**8.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS**

“Honorable Cámara:

La Municipalidad de El Monte se encuentra empeñada en realizar un vasto plan de obras de adelanto comunal que vengán a satisfacer sentidas aspiraciones de los vecinos. En sesión reciente aprobó dicho plan en el que se contempla un aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para la construcción del servicio de alcantarillado en el sector urbano de la comuna. Igualmente, se ha programado la construcción de un balneario municipal y efectuar inversiones a fin de extender el servicio público de alumbrado eléctrico.

A pesar que todas las obras revisten el carácter de premiosas y solucionan problemas de interés público, la Municipalidad carece de disponibilidad financiera para hacer frente a ellas. Debe, por ello, recurrir al crédito y, en consecuencia, es menester autorizarla para que contrate uno o más empréstitos hasta por la suma de catorce millones de pesos, cantidad en que se estima el costo total de las obras.

Para el servicio del empréstito proyectado se requiere, de acuerdo con las condiciones en que se contratan esta clase de operaciones, aproximadamente 3.500.000 pesos anuales. Se ha establecido como fuente de financiamiento una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de un cuatro por mil anual, guarismo que considerado el actual avalúo imponible de El Monte —que asciende a \$ 768.954.000— no rendirá la suma necesaria, pero le estará cercana. Por otra parte, no debe olvidarse que en virtud del mecanismo de la ley Nº 11.575 se efectuará un reavalúo general de la propiedad raíz del país lo que, lógicamente, significará un aumento en el rendimiento de los impuestos que la afectan.

El articulado general del proyecto se ajusta a las normas tradicionalmente impuestas por el Parlamento y garantizan la eficacia de la aplicación de la ley.

En mérito de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de someter a la consideración del Congreso Nacional, el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Autorízase a la Municipalidad de El Monte para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias uno o más préstamos hasta por la suma de catorce millones de pesos (\$ 14.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

*Artículo 2º.*— Facúltase al Banco del Estado para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica o reglamentos.

*Artículo 3º.*— El producto del o los empréstitos se invertirá en las siguientes obras:

A) Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias del Mi-

nisterio de Obras Públicas para la construcción del servicio de alcantarillado en el sector urbano de la comuna . . . . .	\$ 5.000.000
B) Construcción de un Balneario Municipal y adquisición de terreno, si fuere necesario . . . . .	4.000.000
C) Extensión del servicio de alumbrado público en la comuna . . . . .	2.000.000
D) Otras obras menores. . .	3.000.000
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 14.000.000</b>

*Artículo 4º.*— Establécese con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos que autoriza la presente ley, una contribución adicional de cuatro por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de El Monte, contribución que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y que regirá hasta el pago total de ellos.

*Artículo 5º.*— En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin deducción alguna, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

*Artículo 6º.*— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de El Monte, a través de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de mortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

*Artículo 7º.*— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de El Monte deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación de los préstamos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de esta ley.

*Artículo 8º.*— La Municipalidad de El Monte deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiera, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley".

(Fdos.) : *Juan Acevedo Pavez.*— *Rafael de la Presa.*— *Eduardo Osorio.*— *Pedro Videla.*

### 9.—MOCION DEL SEÑOR EGAÑA

"Honorable Cámara:

A fines del año recién pasado tuvimos a bien discutir y aprobar un proyecto de ley originado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República que tenía por objeto fijar la Planta y Sueldos del Personal del Servicio del Registro Civil e Identificación, iniciativa legal que posteriormente se convirtió en la ley N° 11.987 del 25 de noviembre de 1955.

Además de fijar la planta y sueldos del personal de los citados servicios públicos, la mencionada ley estaba inspirada en el deseo de arreglar definitivamente la anor-

mal situación de los Oficiales Adjuntos, a cargo de Oficinas del Registro Civil y que desempeñan las mismas funciones que los titulares. Al efecto, se agregó a la ley, en el carácter de artículo transitorio, una disposición que lleva el N° 4, y que dice: "Los Oficiales Civiles Adjuntos que a la fecha de la promulgación de la presente ley hubieren cumplido más de dos años de subrogaciones, podrán ser nombrados en propiedad, sin que necesiten acreditar otro requisito".

El espíritu del legislador al agregar este artículo, fue el de dar opción a los Oficiales Adjuntos para ingresar a la Planta del Servicio, reconociéndoseles así su labor incomprendida y anónima, a pesar de ser tan efectiva como la de los titulares. Sin embargo, la condición previa que figura en el citado artículo 4° transitorio, de que los Adjuntos hayan cumplido más de dos años de subrogaciones a la fecha de la promulgación de la ley, ha originado varios casos de verdadera injusticia dentro del personal de Adjuntos, ya que esta disposición ha perjudicado a elementos sumamente idóneos y preparados que no pueden postular a ser nombrados en propiedad por faltarles a muchos, uno o dos meses, solamente, para haber tenido más de dos años de subrogaciones a la fecha de la promulgación de la ley.

La presente iniciativa de ley tiende a reparar esta injusticia y poner en su justo término el verdadero sentido que tuvo el legislador al discutir y despachar la citada ley N° 11.987.

Por estas consideraciones, me permito proponer a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

#### Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reemplázase al artículo 4° transitorio de la ley N° 11.987 de 25 de noviembre de 1955, por el siguiente:

"*Artículo 4°.*—Los Oficiales Civiles Adjuntos podrán ser nombrados en pro-

piedad, al cumplir más de dos años de subrogaciones continuadas y desempeñando las funciones de los titulares, sin que necesiten acreditar otro requisito".

Santiago, 22 de agosto de 1956.

(Fdo.): *Jaime Egaña B.*"

#### 10.—MOCION DEL SEÑOR DE LA PRESA

Honorable Cámara:

Los deportes constituyen una noble actividad que sirve para el desarrollo físico y moral de nuestro pueblo. De manera que todo el apoyo que se preste a las instituciones que difunden las prácticas deportivas, va directamente a servir al porvenir de nuestra patria.

En el distrito que representa el Diputado suscrito, principalmente en el Departamento de San Antonio, hay muchas entidades deportivas que ocupan sitios de propiedad fiscal para desarrollar sus finalidades. Para citar algunas, podríamos nombrar a las siguientes: "Deportivo Huracán F. C." de Llole, "Deportivo Gobernación" y "Deportivo Esparta" de San Antonio, "Deportivo Río Maipo" de La Boca, y así otras varias.

Es muy posible que en el resto del país, existan instituciones deportivas en la misma situación. La transferencia de la propiedad gratuitamente a esas entidades, servirá para que puedan ampliar sus instalaciones y mejoras y así se pueda hacer deporte en mejores condiciones. Es por esta razón, para ayudar a las instituciones nombradas y a otras del Cuarto Distrito que estén en idéntica posición, como también a todo el deporte chileno, es que presente a vuestra consideración el siguiente

#### Proyecto de ley:

"*Artículo 1°.*—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a las Instituciones Deportivas, con Personería Jurídica, el dominio de las propiedades o predios fiscales en el territorio de la República, otorgados en conce-

sión o a título de cuidadores o administradores, siempre que hayan realizado mejoras para ejercitar sus prácticas deportivas.

*Artículo 2º.*— Las Instituciones beneficiadas no podrán enajenar las propiedades o predios que se les transfieren y solamente podrán comprarla para los usos específicamente señalados en esta Ley.

*Artículo 3º.*— Si alguna de las Instituciones deportivas beneficiadas con esta Ley deja de subsistir, las propiedades o predios que han obtenido por esta Ley, volverán al patrimonio fiscal, con todas las construcciones existentes y sin costo alguno para el Fisco, pudiendo éste transferirlas a cualquiera otra Institución Fiscal, Semifiscal o Municipal, cuyas finalidades, entre otras, tienda a dirigir, patrocinar o favorecer la cultura física de nuestros conciudadanos.

*Artículo 4º.*— La presente Ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

(Fdo.) : *Rafael de la Presa C.*

#### 11.—MOCION DE LOS SEÑORES VON MUHLENBROCK Y LOBO

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Calbuco ha consultado entre sus planes de progreso comunal la realización de dos obras que de efectuarse cumplirían sentidas aspiraciones de su vecindario. Considera esa corporación imprescindible la construcción del matadero y del mercado municipal, los edificios de los cuales, actualmente, se encuentran en un estado ruinoso e incompatibles con las exigencias higiénicas que requieren estos locales.

Para llevar a la práctica el aludido plan de obras se precisa de fondos por un monto calculado de siete millones de pesos, distribuidos por mitades en cada uno de los edificios que se construirían, fondos que pueden obtenerse por medio de un empréstito ascendente a esa suma o inferior a ella.

Con los compromisos que puedan contraerse, obtenida la autorización legal pertinente, pueden ser debidamente financiados con recursos provenientes de una contribución adicional de un cuatro por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, y que en definitiva no significaría un mayor gravamen, pues por ley 10.296 se cobra actualmente en el territorio comunal un tributo de igual monto, próximo a extinguirse por cumplimiento de las obligaciones que le dieron origen. Dicho tributo gravitaría sobre un avalúo vigente de \$ 251.772.000 que, de este modo proporcionarían recursos anuales por \$ 1.006.288, suma que para el año venidero sería muy superior, dado que el avalúo, según informaciones que obran en nuestro poder, sufrirá un fuerte aumento por la retasación general que afecta a la propiedad raíz en virtud de disposiciones legales vigentes.

El proyecto contenido en la presente moción lo hemos concebido, eso sí, de acuerdo con todos los correspondientes a este año, ya que el porcentaje del aumento aludido no lo conocemos con exactitud por las variaciones que experimentará en las diferentes zonas del país. Estos motivos nos han inducido a consultar una amortización que extinga la deuda en el plazo de cinco años, pese a que la situación nueva mencionada permite suponer que el servicio se hará en un lapso inferior al previsto.

Por otra parte, hemos pensado en el evento de que no se pudieran contratar los empréstitos o se obtuvieren por sumas inferiores a las autorizadas y, al efecto, se ha contemplado en el proyecto una disposición que contemple el caso y permita la inversión directa de los recursos, pues es nuestro deseo que la ley produzca, en todo caso, los efectos deseados.

Además, debemos hacer constar de que el proyecto ha sido solicitado por la Municipalidad de Calbuco en conformidad al procedimiento fijado por las normas legales que rigen esta materia.

Por estas razones nos permitimos proponer la aprobación de este proyecto que soluciona, en parte, graves problemas que afectan a la ciudad de Calbuco, derivados de los siniestros que la han azotado y cuyo público conocimiento nos ahorra un mayor comentario sobre ellos.

En consecuencia, sometemos a la consideración de la H. Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*— Autorízase a la Municipalidad de Calbuco para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, uno o varios empréstitos hasta por la suma de siete millones de pesos, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Para la contratación del o los empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes orgánicas y reglamentos de las instituciones que los otorguen.

*Artículo 2º.*—El producto del o los préstamos se invertirá en la siguiente forma:

- a) Construcción de un madero Municipal . . . . \$ 3.500.000
- b) Construcción de un Mercado Municipal . . . . . 3.500.000

*Artículo 3º.*—Establécese con el exclusivo objeto de servir el o los préstamos autorizados en el artículo 1º, una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Calbuco de un cuatro por mil anual, que regirá desde el 1º de enero de 1957 hasta el pago total del o los empréstitos. La Municipalidad de Calbuco, no obstante, podrá girar con cargo a este rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º, en el caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre estos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se con-

trajere por un monto inferior al autorizado.

*Artículo 4º.*—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio del o los préstamos o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Calbuco completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

*Artículo 5º.*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Calbuco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

*Artículo 6º.*—La Municipalidad depositará en la cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con el plan consultado en el artículo 2º de esta ley.

*Artículo 8º.*—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las sumas invertidas en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 2º de esta ley”.

(Fdos.): *Julio von Mühlenbrock Lira.*  
—*Eudaldo Lobo Barrientos.*

**12.—MOCION DEL SEÑOR CUADRA**

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gracia, y para todos los efectos legales, al General de Carabineros en retiro don Raúl Querci Pinto, los tres años y un mes que sirvió en la enseñanza particular, como profesor de la Escuela Industrial, anexa al Instituto Comercial de Santiago y en el Liceo “San Agustín”, en los años 1917 y 1918 y en 1920, respectivamente.

Este abono dará especialmente derecho al señor Querci a obtener todos los beneficios que las leyes vigentes o futuras otorguen a los Jefes de Carabineros, en general, o a los de su grado, en particular.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Domingo Cuadra Gazmuri*”.

**13.—MOCION DEL SEÑOR EGAÑA**

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia, un aumento a la suma de \$ 25.000 mensuales de la pensión que actualmente disfruta doña Melinka Westhoff, viuda del ex Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia, don Delfín Alcaide, en virtud de la ley 9.948, de 7 de agosto de 1951.

El mayor gasto que signifique la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Jaime Egaña Baraona*”.

**14.—MOCION DEL SEÑOR LOYOLA**

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, hasta la suma total de diez mil pesos mensuales el montepío de que goza la señorita Rosario Sierpe García, como hija

soltera del ex funcionario de Aduanas don Diego Sierpe García. Este montepío estará sometido a los reajustes de las leyes que se dicten sobre reajustes de jubilaciones y montepíos.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial”.

(Fdo.) : *Gustavo Loyola Vásquez*”.

**15.—MOCION DEL SEÑOR PINTO DIAZ**

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia, a doña Lidia Roa Córdova una pensión de quince mil pesos (\$ 15.000) mensuales, en atención a los servicios prestados al país por su abuelo don José Antonio Roa y su padre don José del Carmen Roa Ruiz.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Humberto Pinto Díaz*”.

**16.—MOCION DEL SEÑOR ROMANI**

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, un aumento a la suma de \$ 25.000 mensuales la pensión de que actualmente disfruta la señora Gertrudis Anguita viuda de Vásquez, en virtud de la ley N<sup>o</sup> 9.326, de fecha 8 de mayo de 1949.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Hernán Romani Valenzuela*”.

**17.—MOCION DEL SEÑOR OYARZUN**

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, un aumento en veinte mil pesos (\$ 20.000) mensuales la actual pensión de

que disfruta don Guillermo Lezaeta Acharán, con arreglo a la Ley de Montepío Militar y en virtud de la ley N° 11.446, de 14 de diciembre de 1953.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *José Oyarzún D.*

#### 18.—COMUNICACION

Del Rector del Instituto Nacional, con la que agradece la aprobación de la indicación que destina fondos para construir un nuevo edificio destinado al funcionamiento de ese establecimiento educacional, formulado al proyecto de ley que reforma el régimen tributario vigente.

#### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 15 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

#### 1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor DURAN (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece normas para reprimir los monopolios.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de "simple" la urgencia solicitada.

Acordado.

#### 2.—PETICION DE PREFERENCIA PARA TRATAR UN PROYECTO DE LEY

El señor HERNANDEZ.— Señor Pre-

sidente, solicito que se me conceda la palabra, por un minuto, para formular una petición.

El señor VALDES LARRAIN.— Que se le conceda medio minuto, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra por medio minuto al Honorable señor Hernández.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Hernández.

El señor HERNANDEZ.— Señor Presidente, solamente deseo solicitar de la Honorable Cámara que, a continuación de los proyectos que se van a discutir en la presente sesión, se trate el que autoriza la transferencia al Fisco del Servicio de Agua Potable de Punta Arenas.

El señor DURAN (Presidente).— Oportunamente, la Mesa recabará el asentimiento de la Corporación para tratar, en la presente sesión, el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

#### 3.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A UNA CAMIONETA DESTINADA A LA MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse de la moción que libera de derechos la internación de una camioneta destinada a la Municipalidad de Copiapó.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 8.369.

Diputado informante es el Honorable señor Miranda Ramírez.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicacio-

nes, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

**4.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCAS PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde tratar, en seguida, la moción que autoriza a la Municipalidad de Barrancas para contratar un empréstito.

El proyecto se encuentra impreso en los Boletines N.os 8.192 y 8.192 A.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Rodríguez Lazo, y el Honorable señor Gumucio, de la de Hacienda.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Se va a dar lectura a una indicación propuesta por la Comisión de Hacienda.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La Comisión de Hacienda reemplazó la frase “dos y medio por mil”, por la siguiente: “un uno y medio por mil”.

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

**5.—MODIFICACION DE LA LEY N° 11.598, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE PEMUCO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse, en seguida, de la moción que modifica la ley N° 11.598, que autorizó a la Municipalidad de Pemuco para contratar un empréstito.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 8.383.

Diputado informante es el Honorable señor Poblete.

En discusión general el proyecto.

El señor POBLETE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, por esta moción se trata de modificar la ley que autorizó a la Municipalidad de Pemuco para contratar un empréstito por tres millones de pesos destinados a dotar a esta población de la energía eléctrica necesaria.

Los técnicos de la ENDESA hicieron algunos estudios que demostraron que los fondos que se necesitaban para conectar el sistema de distribución de energía eléctrica de Pemuco con el de El Abanico ascendían a veinticinco millones de pesos. A este gasto era imposible que la Municipalidad pudiera hacer frente con el empréstito antes concedido. En esas circunstancias, la Ilustre Municipalidad acordó solicitar la modificación de la ley aludida, en el sentido de que se la autorice para adquirir un grupo electrógeno —que le cuesta, más o menos, 5.458 dólares— por intermedio de una firma comercial de Santiago. La Municipalidad de Pemuco podría adquirir este grupo electrógeno con el empréstito autorizado por la ley N° 11.598 y, además, con algunos fondos sobrantes de uno anterior que actualmente están empozados en Tesorería.

Pide, también, la Municipalidad de Pemuco que se libere a este grupo electrógeno de derechos de internación. Por las muy justificadas razones que he dado, solicito de la Honorable Cámara que dé su aprobación al proyecto en debate.

El señor SANDOVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANDOVAL.— A través de las palabras del Honorable señor Poblete ha quedado perfectamente en claro la necesidad que hay de aprobar este proyecto, porque, con el empréstito autorizado por

la ley 11.598, es imposible financiar la conexión de la red de energía eléctrica del pueblo de Pemuco con la de la ENDESA. Hago presente a la Honorable Cámara que el pueblo de Pemuco hace seis meses está sin luz eléctrica. Es imposible reparar el equipo que la sirve, pues es demasiado viejo y el costo de su arreglo sería superior al del grupo electrógeno, cuya adquisición se propone por esta iniciativa.

Para terminar, señor Presidente, advierto a la Mesa que en el artículo tercero del proyecto hay un error. En realidad, se trata de un grupo electrógeno Diesel de 62 HP y no de 66 HP. Por lo tanto, habría que corregir este detalle.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular con la corrección propuesta por el Honorable señor Sandoval.

Terminada la discusión del proyecto.

#### **6.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE TOLTEN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde, en seguida, ocuparse del Mensaje del Ejecutivo que autoriza a la Municipalidad de Toltén para contratar un empréstito.

El proyecto está impreso en los Boletines N<sup>o</sup>s. 8.267 A y 8.267 B.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Magalhaes, y de la de Hacienda, el Honorable señor Miranda Ramírez.

En discusión general el proyecto.

El señor MAGALHAES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, el proyecto en debate tuvo su origen en una moción presentada por el Honorable señor Durán, en agosto del año 1954. La Comisión de Gobierno Interior no pudo terminar entonces el estudio de este proyecto por no haber sido incluido en la Convocatoria de Sesiones Extraordinarias de ese año. Luego, no pudo ser considerado en la legislatura ordinaria última.

Ahora el Ejecutivo ha enviado un Mensaje, redactado en idénticos términos que aquella moción, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Toltén para contratar un empréstito en el Banco del Estado o en otras instituciones de crédito por la suma de seis millones de pesos. Desgraciadamente, los recursos consultados en este proyecto no alcanzan a financiar tal cantidad. Por eso, la Comisión de Gobierno Interior aprobó la contratación de un empréstito sólo por la suma de cuatro millones, que se pagará en un plazo de cinco años y con un interés anual no superior al diez por ciento. El empréstito se destinará a la instalación de alumbrado eléctrico en la población de Toltén, y a la construcción de una línea telefónica que unirá a Toltén con Pitrufquén pasando por Comuy, Pocoyán, Hualpín y Toltén, de dónde saldrá un hilo para Villa Boldos, otro para Puerto Boldos y uno para Queule.

Para atender el servicio de este empréstito, la Comisión de Gobierno Interior estableció una contribución adicional del dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Toltén, la que empezará a cobrarse desde el momento de la contratación del o los empréstitos y regirá hasta el pago total de los mismos.

Por estas razones, la Comisión de Gobierno Interior, me ha encomendado, en mi calidad de Diputado informante, que pida a esta Honorable Corporación que se sirva prestar su aprobación a este proyecto.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra Su Señoría.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente. creo que el proyecto en discusión debe aprobarse en la forma en que lo despachó la Comisión de Gobierno Interior y no en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda. Esta última aumentó la autorización para contratar el empréstito hasta ocho millones y, al mismo tiempo duplicó el impuesto territorial de dos a cuatro por mil.

Deseo hacer ver que el Mensaje primitivo del Ejecutivo, establecía la contratación de un empréstito por ocho millones de pesos y una contribución de cuatro por mil. La Comisión de Gobierno con buen criterio, rebajó este empréstito a cuatro millones y la contribución territorial a dos por mil, en razón de que la tasa que ya paga la Comuna de Toltén, que es de 17,61 por mil, con el nuevo gravamen propuesto en esta iniciativa, alcanzaría a 21,61 por mil. Como se ve, sería una de las más altas tasas territoriales de Chile.

Creo, por estas consideraciones, que debe aprobarse el proyecto en la forma despachada por la Comisión de Gobierno Interior y que debe desecharse, en consecuencia, la indicación de la Comisión de Hacienda que duplicó la tasa del impuesto territorial y el monto del empréstito.

El señor MAGALHAES.—Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, la Comisión de Gobierno propuso este financiamiento basado en el monto a que alcanza actualmente la tributación de los bienes raíces. Sin duda, la Comisión de Hacienda ha duplicado la cantidad de cuatro a ocho millones de pesos en virtud de haberse reajustado la contribución de bienes raíces, reajuste que ha de regir, entiendo, a partir del prime-

ro de enero del próximo año.

El señor FUENTEALBA.—Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, el alza del monto del empréstito de cuatro a ocho millones de pesos se justifica plenamente, porque de otro modo, sería imposible que las obras de adelanto que se proyectan para la Comuna de Toltén, puedan ser realizadas con los cuatro millones de que habla el Honorable señor Correa Larraín.

Además, tengo conocimiento de que todos los vecinos de la comuna de Toltén están acordes en que se otorgue este empréstito por la suma de ocho millones de pesos, porque como he manifestado, es la única manera de que se puedan realizar las obras que se contemplan, en el proyecto en discusión, especialmente la del tendido de la línea telefónica, que permitirá a esa comuna tener contacto con el resto del país y con la capital, en especial, para casos de urgencia. De otro modo, los trabajos serían incompletos, ya que las dificultades de la locomoción y el hecho de que el ferrocarril de Freire a Toltén va por el costado norte del río Toltén, hace que las comunicaciones del costado sur sean bastante dificultosas y que las comunicaciones con el pueblo de Queule sean aún mucho más. Como en caso de urgencia los mensajes necesariamente deben ser enviados por la vía telefónica, al no existir esa línea, la comuna seguirá todavía, como hace cincuenta o sesenta años, en absoluta desconexión con el resto del país.

Por esta circunstancia, y destacando nuevamente el hecho de que conozco el pensamiento de los habitantes de la comuna de Toltén, quienes están de acuerdo en pagar estas tasas para que el empréstito que se conceda sea por la suma de ocho millones de pesos, anuncio que votaré favorablemente este proyecto.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Sala, se aprobará en particular, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda en su nuevo informe.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

**7.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A DIVERSOS VEHICULOS MOTORIZADOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

El señor DURAN (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse de la moción que libera de derechos aduaneros la internación de diversos vehículos motorizados destinados a la Municipalidad de Santiago.

Diputado informante es el Honorable señor Gumucio.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 8.384.

En discusión general el proyecto.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, la Comisión de Hacienda despachó favorablemente este proyecto, por el cual se libera de gravámenes aduaneros la internación de un conjunto de "chassis" de camiones, carrocerías, furgonetas y camionetas, destinados a la Municipalidad de Santiago.

La Comisión de Hacienda se preocupó especialmente de que especificara claramente a qué elementos se iba a referir esta liberación, y es así como se detalla, en cada caso, la internación de treinta "chassis Mack", de treinta carrocerías, de cin-

co "chassis Chevrolet", de dos furgones Chevrolet y de cuatro camionetas Chevrolet.

Para evitar que se produjera el escándalo que en otras ocasiones se han suscitado, se estableció que estos elementos serán destinados exclusivamente al Departamento de Aseo y Jardines de la Municipalidad de Santiago; y para evitar que se produzcan abusos en el destino de estos vehículos, se estableció la obligación de que cada uno de ellos lleve grabado, a ambos costados, el escudo de la Municipalidad.

Señor Presidente, la internación de estos elementos es de fundamental importancia para mejorar los servicios de aseo de la Municipalidad de Santiago, motivo por el cual solicito la aprobación del proyecto de ley en debate.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

El señor VIVES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIVES.—En lo que resta de la presente sesión, podríamos tratar el proyecto que figura en segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— ¿No cree Su Señoría que sería más útil terminar el despacho del proyecto en debate, antes de preocuparse de otro?

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto en discusión.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

**8.—PREFERENCIA.— EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA, PROVINCIA DE O'HIGGINS**

El señor VIVES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Hay varios señores Diputados que han formulado indicaciones para tratar algunos proyectos, en el tiempo que resta de la presente sesión. Deseo rogar a Sus Señorías que no se opongan unos a las peticiones de los otros, porque, en esta forma, no lograríamos despachar ningún proyecto durante esta sesión.

Además, como la Mesa va a citar a una sesión especial en el curso de esta semana, y a dos, la próxima, ruego a los señores Diputados mantener la serenidad necesaria y permitir a la Mesa proponer el despacho de los proyectos de ley correspondientes, de acuerdo con lo solicitado previamente por los señores Diputados.

En consecuencia, solicito la venia de la Sala para tratar, a continuación, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Vicente de Tagua-Tagua, para contratar un empréstito.

Acordado.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor VIVES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa entiende que el señor Diputado va a formular una petición para tratar otro proyecto de ley, a lo que se opondrá no sólo un señor Diputado, sino cuatro, que han solicitado previamente el despacho de

otros proyectos. Por esta razón, la Mesa está procurando despachar el mayor número de proyectos, con el objeto de alcanzar a tratar el que Su Señoría desea aprobar.

**9.—PREFERENCIA.— TRANSFERENCIA AL FISCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES.— TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL**

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para tratar, a continuación, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza la transferencia al Fisco del servicio de agua potable de la Municipalidad de Punta Arenas.

Acordado.

El señor Secretario va a dar lectura a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El oficio del Senado dice así:

“Nº 1387.—Santiago, 14 de agosto de 1956.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por esa H. Cámara sobre transferencia al Fisco del Servicio Municipal de Agua Potable de Punta Arenas, con las siguientes modificaciones:

**Artículo 3º**

Ha reemplazado el cargo “5º grado, Oficial Técnico . . . 1”, por “5º grado Constructor Civil . . . 1”.

**Artículo 4º**

Ha antepuesto al comienzo del artículo, colocando en minúscula el artículo “El” que lo inicia, la siguiente frase: “A contar del 1º de enero de 1957”.

Ha reemplazado las palabras "cargará a", por estas otras: "saldará con".

#### Artículo transitorio

Ha pasado a ser artículo transitorio, reemplazado por el siguiente:

"Artículo 1º—El gasto que demande la creación de los empleos a que se refiere el artículo 3º de la presente ley, se saldará durante el año en curso, con las entradas que produzca la explotación del Servicio de Agua Potable y con el ítem 12|08|04-s del Presupuesto vigente. Para tal efecto, las entradas provenientes de la explotación del Servicio ingresarán durante el año 1956 a la Cuenta F-167".

Ha consultado, como artículo 2º transitorio, el siguiente, nuevo:

"Artículo 2º—Los cargos que se crean en el artículo 3º serán llenados con los empleados y obreros municipales que actualmente atienden el servicio, salvo que éstos no desearan continuar o que su capacidad no los hiciera aptos.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará al cargo de Químico".

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 4072, de 15 de diciembre de 1955.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—Hernán Borchet*".

El señor DURAN (Presidente).— En discusión la modificación introducida por el Senado en el artículo 3º.

El señor HERNANDEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERNANDEZ.—Señor Presidente, sólo deseo decir algunas palabras para solicitar de la Honorable Cámara la aprobación del proyecto en debate, en la forma despachada por el Senado. La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas necesita esta ley con suma urgencia, y

así lo ha estado haciendo presente con insistencia, pues su difícil situación económica le está creando una serie de tropiezos. En efecto, hasta la fecha los empleados y obreros municipales no han recibido sus remuneraciones, y para atender esta necesidad se espera el despacho del proyecto de ley en discusión. Por estas consideraciones, solicito a la Honorable Cámara su aprobación, en los mismos términos en que lo despachó el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 3º.

Aprobada.

Solicito la venia de la Sala para discutir y votar, en conjunto, el resto de las modificaciones introducidas por el Senado el proyecto de ley en discusión.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobarán las modificaciones introducidas por el Senado.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 10.—PREFERENCIA.—EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS, PROVINCIA DE LINARES

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para tratar, a continuación, el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas para contratar un empréstito.

Acordado.

Boletín N<sup>o</sup>s. 8250 y 8250 A.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará en particular, con las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

**11.—PREFERENCIA.— EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ROMERAL, PROVINCIA DE CURICO**

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para tratar, a continuación, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito.

Acordado.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Arellano; y de la de Hacienda, el Honorable señor Correa Larraín.

Los informes respectivos se encuentran impresos en los Boletines N<sup>o</sup>s. 8.389 y 8.389 A.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará en particular, con las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

**12.—PREFERENCIA.— EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE ACONCAGUA .**

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para tratar el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito.

Aprobado.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Hurtado Echenique; y de la de Hacienda, el Honorable señor Silva.

Los informes respectivos se encuentran impresos en los Boletines N<sup>o</sup>s. 8.392 y 8.392 A.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará en particular, con las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

**13.—PREFERENCIA.— INCLUSION EN LOS BENEFICIOS DE LOS ARTICULOS 9º Y 10º DE LA LEY N° 11.595, DE LOS EX SARGENTOS PRIMEROS DE CARABINEROS Y FUNCIONARIOS DE GRADOS EQUIVALENTES, QUE SE RETIRARON ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1933 Y EL 2 DE AGOSTO DE 1953**

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para tratar, a continuación, el proyecto que incluye en los beneficios de los artículos 9º y 10º de la Ley N° 11.595, a los ex Sargentos Primeros de Carabineros y funcionarios de grados equivalentes, que se retiraron entre el 1º de enero de 1933 y el 2 de agosto de 1953.

Acordado.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Palestro; y el de la de Hacienda, el Honorable señor Errázuriz Echenique.

Los informes respectivos se encuentran impresos en los Boletines N.ºs. 8.278 y 8.278 A.

En discusión general el proyecto.

El señor VIVES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIVES.—Señor Presidente.—El proyecto de ley en discusión tiende a reparar un olvido del legislador. En efecto, por él se incluye en los beneficios de los artículos 9º y 10 de la Ley N.º 11.595, a los ex Sargentos Primeros de Carabineros y funcionarios de grados equivalentes que se retiraron entre el 1º de enero de 1933 y el 2 de agosto de 1953, siempre que cumplan con todos los requisitos que se requieren para acogerse a las ventajas que otorga la citada ley. Como he manifestado, por un olvido del legislador, estos funcionarios quedaron excluidos de estos beneficios. Por lo tanto, es un acto de estricta justicia reparar este hecho, otorgando a este grupo de ex servidores del Cuerpo de Carabineros, derecho a estos beneficios, que legítimamente les corresponden.

Nada más, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, este proyecto viene a hacer justicia a un grupo de ex servidores del Cuerpo de Carabineros que, por un olvido y un vacío de la ley, no han tenido el mismo trato que los demás obtuvieron.

Por este motivo, los Diputados agrario-laboristas solicitamos la aprobación de este proyecto de ley, que beneficia y hace justicia a esos ex funcionarios, llenando

el vacío de la ley y reparando la injusticia que se había cometido con ellos.

Nada más, señor Presidente.

El señor CUADRA.—¿Cuántos son los Diputados agrariolaboristas que hay en la Sala?

El señor IBÁÑEZ.—Casi siempre hay más que los de los bancos de Su Señoría.

El señor CUADRA.—No hay más que dos...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor Secretario va a dar lectura a las indicaciones propuestas al proyecto por la Comisión de Hacienda.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—La Comisión de Hacienda propone aprobar el proyecto con las siguientes modificaciones: "El gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al rendimiento que produzca la ley que financia los reajustes establecidos en la Ley N.º 12.006, de 23 de enero de 1956".

Y reemplazar el artículo 4º por el siguiente: "La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor IBÁÑEZ.—La cosa es muy sencilla.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

**14.—PREFERENCIA.— MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LA ELECCION DE DELEGADOS DE LOS OBREROS**

El señor DURAN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para tratar, a continuación, la moción que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a los requisitos para la elección de delegados de los obreros.

Acordado.

Este proyecto figura en el octavo lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de hoy día, Boletín N° 8.227.

En discusión general el proyecto.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, creo que sería conveniente que el Honorable Diputado informante nos explicara de qué trata el proyecto.

El señor DURAN (Presidente).— Diputado informante es el Honorable señor Maass.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Señor Presidente, se trata de lo siguiente: en los artículos 590 y 591 del Código del Trabajo se establece que en una industria se podrán elegir delegados cuando surja un conflicto. Pero se establecen las siguientes requisitos para ser delegado: tener, por lo menos, veinticinco años de edad y estar un año, por lo menos, en trabajo en la industria.

Señor Presidente, para diversos otros cargos y funciones de mayor responsabilidad que ésta, nuestras leyes ordinarias sólo exigen veintiún años de edad, como para ser Diputado, Regidor o director de sindicato, y para administrar sus bienes, como me indica el Honorable colega vecino. Por lo tanto, es lógico que se rebaje de veinticinco años a veintiuno el mínimo

de edad exigido para que puedan ejercer este derecho los diferentes obreros de las industrias.

Por otra parte, señor Presidente, se exige un año de permanencia en la empresa.

Yo encuentro absolutamente lógico que se exija a un obrero un año de permanencia en una empresa que tiene estabilidad, para que pueda ser elegido delegado y representar y defender a sus compañeros en un conflicto; pero sucede que en las empresas de construcción los obreros jamás están un año en la obra, sino tres o cuatro meses, porque la obra se desarrolla por diversas etapas. Vienen los albañiles, trabajan tres o cuatro meses y se retiran; bienen los carpinteros, están tres o cuatro meses y se retiran, etc. Por lo tanto, en la actualidad, los obreros de la construcción no pueden jamás presentar pliegos legales de peticiones, lo que dificulta y crea conflictos serios en esta industria.

Por lo tanto, en el proyecto de ley se pretende reducir, exclusivamente para los obreros de la construcción, este plazo de un año a tres meses, para permitirles presentar legalmente pliegos de peticiones.

Este es el fondo del proyecto de ley en discusión, que hace evidentemente, justicia a estos obreros que no pueden presentar jamás pliegos de peticiones y tiende a hacer más democrática la representación de los obreros.

Eso es todo.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, yo quisiera saber cuál es el texto exacto del artículo 591. He pedido el Código y hasta el momento no lo he podido conseguir.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — ¿Me permite, Honorable colega? Yo lo tengo aquí en la mano y podría leerlo.

El señor DURAN (Presidente). —

Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—El artículo 591 dice textualmente: "No podrán ser elegidos delegados sino los obreros o empleados mayores de veinticinco años, de uno u otro sexo, ocupados desde un año antes en la empresa".

Entonces, lo que se propone es modificarlo, para que diga veintiún años, en vez de veinticinco, y que diga que para los obreros de la construcción, excepcionalmente, este plazo se reduce a tres meses, quedando un año para todos los demás obreros o empleados de la industria.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, yo concuerdo plenamente con mi Honorable colega respecto a la edad que debe exigirse a estos delegados que eligen los obreros en los casos de conflictos colectivos. Pero yo creo, señor Presidente, y en esto estoy en desacuerdo con mi Honorable colega, que en el ramo de la construcción no debe hacerse una excepción.

En general, dentro del ramo de la construcción existe una serie de firmas o de empresas que se dedican a este trabajo, en las cuales tienen permanencia los obreros. En consecuencia, creo que sería inconveniente que se estableciera un plazo diferente para los obreros de la construcción del que tiene el resto de los obreros de las industrias del país.

Por eso, señor Presidente, voy a pedir división de la votación en la frase final del artículo único del proyecto, donde dice: "salvo en el ramo de la construcción en donde el plazo será de tres meses a lo menos."

Yo no veo conveniencia, señor Presidente, en modificar para este tipo de operarios la exigencia que el Código del Tra-

bajo tiene para el resto de los operarios de otras industrias.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Señor Presidente, las razones que da mi Honorable colega son atendibles si él, sencillamente, se refiere exclusivamente a las grandes empresas. Pero como mi Honorable colega sabe y lo conocen todos los demás parlamentarios, el noventa por ciento de la industria de la construcción en nuestro país está sostenido por pequeñas empresas, o por constructores o propietarios individuales, casos en los cuales se produce este problema de la rotación permanente de obreros en que no es posible la presentación de ninguna petición o pliego legal.

Las autoridades del trabajo permanentemente nos han planteado a los parlamentarios que hemos intervenido en conflictos de esta industria, que el Código del Trabajo es limitado en este aspecto y que se crean conflictos y dificultades serios para poder resolver conflictos, porque no hay legalmente, con quien entenderse, pues no pueden elegir delegados.

Yo estaría de acuerdo con mi Honorable colega si se tratara de empresas permanentes, estables. Desgraciadamente, las empresas existentes, a causa de lo primitivo del desarrollo de esta industria de la construcción, son muy pocas la gran mayoría, el noventa por ciento, casi me atrevería a decir, son empresas que no son estables y en las cuales se produce una rotación de operarios, por lo que éstos no pueden elegir delegados legalmente.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, yo vuelvo a insistir en que

no es conveniente que los delegados frente a los conflictos que puedan producirse sean obreros que no tienen una permanencia más o menos estable dentro de una empresa, ya sea esta grande o pequeña. Una construcción, como se sabe, no se ejecuta en un plazo de tres meses, generalmente una construcción, por pequeña que sea, demora más de un año; lo lógico es entonces que los delegados que representan a los obreros frente a un conflicto, sean personas que tengan cierta estabilidad en la industria.

Por otro lado, la modificación que se pretende introducir, en orden a establecer como requisito la permanencia de sólo tres meses, en una empresa, puede traer consecuencias gravísimas en esta clase de actividades, incluso pueden provocarse, por un mal entendido o por malas intenciones, conflictos que perjudiquen a los propios obreros. Entiendo que se da seriedad a la representación misma de los obreros exigiendo, por lo menos, una permanencia de un año, que no la considero una exigencia arbitraria. Al contrario, tendrán mayor seriedad los representantes obreros que tienen permanencia y no aquellos obreros que transitoriamente trabajan en la construcción de una obra, que ordinariamente están pasando de una obra a otra, que no tienen estabilidad, que no constituyen, por lo tanto, una garantía de seriedad dentro del gremio.

Por eso insisto en que debe votarse separadamente el artículo único del proyecto y rechazarse la frase final.

El señor SALINAS.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor CORREA LARRAIN.—Con todo gusto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría, con la venia del Honorable señor Correa Larraín.

El señor SALINAS.—Deseo, señor Presidente, hacer una aclaración al Honorable colega con respecto a este problema.

No se trata de un personal que por incapacidad técnica o profesional pase de una construcción a otra. Se trata de que por el ritmo, el sistema o el método de trabajo que existe en la industria de la construcción, se va cambiando el personal. De manera que cuando la construcción se completa, el personal que la termina no es el mismo que ha estado en las obras de trazamiento, o de excavación, o de los cimientos o de la terminación de la obra gruesa. De modo que a esto obedece este pasar de obreros, todos los cuales tienen capacidad profesional, tienen una especialidad distinta; pero, repito, como no hay en las construcciones, personal permanente durante todo el desarrollo de la obra, de ahí que los obreros estén sólo transitoriamente en su trabajo.

Las grandes empresas constructoras tienen personal permanente. El problema que tratamos de remediar por medio de este proyecto de ley no es el de estas empresas que tienen personal permanente, que son escasas, sino que, como muy bien lo señalaba el Honorable señor González, es el de aquellas numerosas obras que tienen un personal reducido y que se desempeña en la forma que he señalado.

Creo que he aclarado un poco el problema del Honorable colega, que parece que no había entendido la razón del paso transitorio de estos obreros por las diversas construcciones.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, estimo que el Honorable señor Salinas, en quien reconozco un conocimiento bastante exacto sobre esta materia, ha incurrido en una confusión.

Es evidente que el desarrollo de la construcción va por etapas y es así como existen obreros que se dedican sólo a la obra gruesa, como es la "enfierradura", levantamiento de muros, cimientos, etc. Después vienen otros obreros que se de-

dican a la enmaderación, otros que se dedican a la instalación de servicios de agua potable, de artefactos sanitarios, otros al estuco, otros a las pinturas, etc. Pero, en general, estos obreros, ya sean de una especialización u otra, trabajan dentro de una empresa o para pequeños contratistas, que ejecutan las construcciones con estos equipos de obreros, realizando las diversas etapas de la obra. Así, por ejemplo, toman el contrato de estuco de una construcción y tan pronto terminan ese trabajo, continúan en otra construcción, pero eso no significa que lo hagan con diferentes obreros; en el ramo de su especialización y dentro de una empresa determinada, estos obreros tienen permanencia definitiva.

Por otra parte, vuelvo a insistir que es perjudicial entregar una facultad tan delicada, como es la representación de un gremio frente a un conflicto, a obreros que no tengan permanencia en la empresa respectiva. Creo que se hace un perjuicio al propio gremio, porque lógicamente los obreros desean que quienes los representen frente a cualquier conflicto sean obreros con un tiempo de permanencia determinado, que les merezcan absoluta garantía de seriedad. Me parece que por tratar de mejorar el sistema actualmente existente estamos cayendo en una exageración.

En todo caso, podría modificarse la ley en cuanto a la edad exigida, si así lo estiman conveniente los Honorables colegas, ya que en otras actividades el individuo adquiere responsabilidad a la edad de veintiún años, pero no llegar a un extremo tal como decir que pueden tomar la representación de todo un gremio obreros que tienen sólo tres meses de permanencia en el trabajo.

Por estas consideraciones, vuelvo a insistir en que debemos despachar en el el proyecto sin la frase final, que dice: "...salvo en el ramo de la construcción en donde el plazo será de tres meses a lo menos".

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.—Señor Presidente, las disposiciones que estamos discutiendo se refieren a las empresas que ocupan a lo menos diez obreros o empleados. Con respecto de las que ocupen un número menor no tienen aplicación dichas disposiciones.

Digo esto, señor Presidente, porque viene a reforzar lo expresado por el Honorable señor Correa Larraín, en el sentido que las grandes y medianas empresas tienen un trabajo permanente. En consecuencia, no existe interés ni utilidad en disminuir el plazo de permanencia de los obreros y empleados, para que puedan ser delegados.

Como he dicho, con respecto a las empresas que tienen menos de diez empleados u obreros no funcionan estas disposiciones y son, generalmente aquellas que tienen poco personal y desarrollan trabajos esporádicos.

Creo, además, que lo útil en estos casos es que los obreros y empleados delegados sean auténticos representantes de sus compañeros de trabajo y no personas que tengan un brevísimo tiempo de permanencia en la empresa.

No debemos olvidar que esto se refiere al procedimiento para plantear conflictos colectivos del trabajo y que, una vez que se han producido, surge la imposibilidad de despido de los obreros y empleados, y otras consecuencias establecidas en las disposiciones del Código del Trabajo.

Creo que resulta una incongruencia mantener la exigencia de que los empleados u obreros que constituyan las delegaciones que deberán intervenir en la solución de los conflictos del trabajo, deban tener por lo menos veinticinco años de edad. Pero, al mismo tiempo, es necesario que ellos tengan una permanencia mí-

nima en sus cargos, que hará que tengan solidaridad con el resto del personal de la industria correspondiente, del que van a ser delegados en el eventual conflicto.

Por este motivo, he enviado una indicación a la Mesa para suprimir la parte final del artículo único del proyecto en discusión.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BARRA.—Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asenti-

miento de la Honorable Cámara para empalmar la presente sesión con la siguiente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para empezar la próxima sesión a las dieciséis horas.

No hay acuerdo.

Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16 horas.*

*Crisólogo Venegas Salas,*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.